

COMUNIDAD AUTONOMA DE CANARIAS

28452 RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, de la Dirección General de Personal de la Consejería de Educación del Gobierno de Canarias, por la que se convoca reserva de plaza para aquellos Profesores que se encuentren en alguna de las situaciones previstas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31).

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31),

Esta Dirección General ha dispuesto:

Primero.-Los Profesores de Educación General Básica que se hallen en alguna de las situaciones señaladas en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 (ejecución de sentencias por resoluciones firmes, supresión de Escuelas, reingreso, cese de plazas de régimen especial, etc.) y deseen hacer uso del derecho que les concede dicho precepto por existir vacante en la localidad de su procedencia o para las que hayan sido confirmados, lo solicitarán de esta Dirección General, a través de la respectiva Dirección Territorial de Educación, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la fecha de publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», uniendo a su petición hoja de servicios certificada y copia del documento que acredite su derecho.

Cuando se trate de Profesores excedentes no reingresados aún en el servicio activo habrán de acompañar a su instancia, además de la hoja de servicios, copia de la orden de excedencia, declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado, de la Administración Local o Institucional, ni de hallarse inhabilitado para ejercer cargos públicos.

Seguro.-Deberán acogerse a lo dispuesto en esta Resolución, para volver a la localidad en que obtuvieron plaza por régimen ordinario, los Profesores que deseen cesar en las de régimen especial que actualmente sirven, pues de no hacerlo, no podrán participar en los próximos concursos.

Tercero.-Los que sirven en localidad distinta a la que obtuvieron por procedimiento ordinario, que les fue suprimida, y deseen pasar a ésta, bien por los concursillos si fuere de censo superior a 10.000 habitantes o directamente por ser de censo inferior, deberán acogerse a esta disposición como comprendidos en el apartado c) del artículo 2.º del citado Decreto.

Cuarto.-Los Profesores comprendidos en los apartados e), f) y g) del artículo 2.º del referido Decreto que no tengan destino definitivo y ni, asimismo, lo alcancen por este procedimiento, excepto los excedentes voluntarios, pero si los ya reingresados provisionalmente, estarán obligados a participar en el concurso de traslados que seguidamente se convoque, en su turno voluntario y, en caso de no hacerlo o de no corresponderles ninguna de las vacantes que soliciten, se les destinará en propiedad con carácter forzoso y libremente.

Quinto.-Las Direcciones Territoriales de Educación remitirán a esta Dirección General, al día siguiente de recibirlas, cualquier petición que les sea presentada, con el informe reglamentario en el que se hará constar si el peticionario está comprendido en alguna de las situaciones que señala el artículo 2.º del citado Decreto, apartado en que figure, causas que lo motivan y si existe vacante definitiva de régimen ordinario en la localidad que se solicita, en cuyo caso será tenida en cuenta para su eliminación de entre las que corresponda anunciar en los concursos.

Sexto.-Recibidas las peticiones se ordenarán en este Departamento para cada localidad en la forma que señala el artículo 4.º del mismo Decreto de 18 de octubre de 1957, procediéndose seguidamente a la adjudicación de destinos. Cuando éstos sean en localidades de censo superior a 10.000 habitantes, el Profesor nombrado viene obligado a participar en los concursillos para adquirir en propiedad destino determinado.

Séptimo.-Los Profesores de EGB que, por aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto de 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 31), deseen solicitar reserva de plaza en localidades situadas en el País Vasco, Cataluña, Galicia, Andalucía, Comunidad Valenciana y ámbito del Ministerio de Educación y Ciencia, deberán estar a lo que en análogas convocatorias dispongan los correspondientes Organismos.

Las Palmas de Gran Canaria, 13 de octubre de 1986.-El Director general de Personal, Cristóbal García del Rosario.

ADMINISTRACION LOCAL

28453 RESOLUCION de 25 de agosto de 1986, del Ayuntamiento de Tavernes de la Vallidigna, referente a la convocatoria de concurso-oposición para cubrir por promoción interna una plaza de Oficial.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia» número 182, de 2 de agosto de 1986, se inserta anuncio relativo a la convocatoria de concurso-oposición para cubrir en propiedad, por el sistema de promoción interna, una vacante de Oficial, adscrito a la Depuradora Municipal, sin perjuicio de que en cualquier momento se le pueda adscribir a un puesto diferente, y bases que han de regir la misma.

El plazo para solicitar tomar parte en dicha convocatoria será de veinte días naturales a partir del siguiente de la publicación de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los sucesivos anuncios se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Tavernes de la Vallidigna a 26 de agosto de 1986.-El Alcalde.-17.819-E (78179).

28454 RESOLUCION de 13 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Santa Lucía, referente a la convocatoria para proveer tres plazas de Guardias de la Policía Municipal.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas» número 124, de fecha 10 de octubre de 1986, se inserta convocatoria con las bases por las que se han de regir la provisión, en propiedad, de tres plazas de Guardias de la Policía Municipal.

El plazo de presentación de instancias finalizará una vez transcurridos veinte días naturales a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Los restantes anuncios relacionados con esta convocatoria se publicarán en el «Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas».

Santa Lucía, 13 de octubre de 1986.-El Alcalde.-17.704-E (77769).

28455 RESOLUCION de 14 de octubre de 1986, del Ayuntamiento de Toledo, referente a la convocatoria para proveer una plaza de Técnico de Laboratorio.

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Toledo» número 232, de fecha 9 de octubre actual, se publican las bases y programa para la provisión, en propiedad, de una plaza de Técnico de Laboratorio, que figura encuadrada en el Escala de Administración Especial, subescala Técnica y clase de Técnicos Medios, y clasificada en el grupo B de los previstos en el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto. Dicha plaza se proveerá por el procedimiento de concurso-oposición.

Toledo, 14 de octubre de 1986.-El Alcalde.-17.706-E (77771).

28456 RESOLUCION de 16 de octubre de 1986, de la Diputación Foral de Vizcaya, referente a la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión, como funcionario de carrera, de plazas de Inspectores y Subinspectores Financieros y Tributarios.

Se anuncia concurso para la provisión, como funcionarios de carrera en el grupo de Administración Especial:

- a) Once en el subgrupo de Técnicos. Clase: Técnicos Superiores. Especialidad: Inspectores Financieros y Tributarios.
- b) Treinta en el subgrupo de Técnicos. Clase: Técnicos Medios. Especialidad: Subinspectores Financieros y Tributarios.

El plazo de presentación de instancias es de veinte días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado-Gaceta de Madrid».

Los datos completos de la convocatoria aparecen publicados en el «Boletín Oficial del Señorío de Vizcaya», anexo al día 16 de octubre de 1986.

Bilbao, 16 de octubre de 1986.-El Diputado foral, Federico Bergaretxe Zurimendi.-17.714-E (77779).